

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1675/2003, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los interesados en el mismo.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 1675/2003, procedimiento ordinario, por la Federación Sindical Sindicato de Empleados Públicos y Plataforma Autonómica Libre Sindical e

Independiente (SEP-PALSI-FS), relativo al Concierto suscrito entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura (D.O.E. nº 129, de 4 de noviembre).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan personarse opte la referida Sala, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En Mérida, a 13 de febrero de 2004.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC. Nº 1 DE VVA. DE LA SERENA

EDICTO de 5 de enero de 2004, sobre cédula de notificación de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 320/2002.

D./D^a JUAN AVELLO FORMOSO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Villanueva de la Serena:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 320/2002, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 101: “En Villanueva de la Serena a 4 de noviembre de 2003, Don Juan Avello Formoso Juez del Juzgado de Primera Instancia uno de Villanueva de la Serena, ha visto los autos civiles de juicio declarativo Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 320/2002 sobre reclamación de cantidad, promovidos por ALMACENES SAN ANTÓN DE LA SIBERIA, S.A., que compareció en los autos representada por la Procuradora de los Tribunales Sra.

Muñoz Fernández, quien actuó bajo dirección letrada del Sr. Arroyo Fernández, contra DON FERNANDO HUERTAS HUERTAS, que pese a ser citado y emplazado en legal forma, no compareció, por lo que se le declaró en situación de rebeldía procesal...”

FALLO: “Que estimando la demanda interpuesta por ALMACENES SAN ANTÓN DE LA SIBERIA, S.A., contra DON FERNANDO HUERTAS HUERTAS, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 10.817,22; y todo ello imponiendo a la parte demandada las costas de esta primera instancia.

Dicha cantidad devengará desde el uno de octubre de 2003 y hasta la fecha el interés legal del dinero, y dicho índice incrementado en dos puntos desde hoy hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Badajoz, lo pronuncio, mando, y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, declarados legalmente en situación de rebeldía, libro el presente, en Villanueva de la Serena, a 5 de enero de 2004.

El Secretario